

Generalidad de Cataluña. No obstante, con fecha 18.3.05, la Generalidad de Cataluña nos informa que de acuerdo con su legislación, no pueden aceptar el citado expediente. Y como consecuencia, la tutela sobre la menor continúa manteniéndola la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Huelva. Así las cosas, pueden dirigirse a los técnicos del Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción ante cualquier duda que se le plantee al padre don José Manuel Vargas Junquera, relativo a la menor N.S., expediente de desamparo de menores núm. 99/21/0036.

Huelva, 1 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo núm. 353-2005-21-000148, expediente núm. 352-2005-21-000197.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000148, expediente 352-2005-21-000197, relativo al menor J.G.T., al padre del mismo don Juan García López, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.G.T.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de J.G.T., en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la dirección del Centro «Adonai Emaús», sito en la Plaza de Santiago, 4, de Gibrleón (Huelva).
4. El menor podrá ser visitado en el centro de protección los días y en el horario que la dirección señala a tales fines.
5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006, expediente 352-2005-21-000013.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.8.05, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006, expediente 352-2005-21-000013, relativo a la menor C.S.S., a la madre de la misma doña Inmaculada Sosa Sánchez por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de C.S.S, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de C.S.S., que será ejercido por la Dirección del Centro de Protección Residencial Juvenil Adonai Emaús.
3. La menor podrá ser visitada en el centro de Protección Residencial Juvenil Adonai Emaús, sito en la Plaza de Santiago, 4, de Gibrleón (Huelva), los días señalados por el Centro para tales efectos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de los expedientes núms. 352-2005-21-000085, 352-2005-21-000086 y 352-2005-21-000087, procedimientos núms. 353-2005-21-000058, 353-2005-21-000059 y 353-2005-21-000060.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000058, 59 y 60, expediente de los menores 352-2005-21-000085, 86 y 87, seguido con respecto a los menores T. y J.E.M. y A.M.P., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éstos doña Isabel Martínez Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000087, procedimiento núm. 353-2005-21-000060.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2005-21-000060, expediente del menor 352-2005-21-000087, seguido con respecto al menor A.M.P., ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de éste doña Isabel Martínez Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2003-21-0043 y 352-2004-21-205.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.8.05, adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2003-21-43 y 352-2004-21-205, referentes a los menores S. y A.S.P., a la madre de los mismos doña Eva María Salguero Pérez por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en las Resoluciones de fechas 27 de octubre de 2003 y 19 de noviembre de 2004 en lo que respecta respectivamente a la declaración de la situación legal de desamparo de los menores S. y A.S.P., así como la asunción de sus tutelas por ministerio legal.

2. Cesar el acogimiento residencial de los menores en el Centro de Protección «Adonais Emaús» sito en Gibráleón (Huelva) y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter preadoptivo de los menores con las personas seleccionadas a tal fin, cuyos datos figuran en Anexo aparte a fin de salvaguardar sus identidades.

3. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva de los menores S. y A.S.P.

4. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto

con carácter provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 373-2005-21-000006, expediente núm. 352-2004-21-000078.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica comunicación de fecha 18.8.2005 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el procedimiento núm. 373-2005-21-000006, expediente núm. 352-2004-21-000078, relativo a la menor I.M.D., al padre de la misma don Francisco M. Morales Delgado, concediendo un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma, donde se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 9 de marzo de 2005 en lo relativo a la situación legal de desamparo de la menor I.M.D así como la asunción de su tutela ex lege por esta Entidad Pública.

2. Acordar su acogimiento familiar en la modalidad permanente y en el seno de la familia ajena seleccionada a tal fin, cuyos datos figuran en Anexo aparte para la salvaguarda de sus identidades.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-